

Acuerdos generados en las reuniones de trabajo con SEGOB

El 21 de diciembre de 2018 se suscribió el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Monitoreo de Señales de Radio y Televisión, Intercambio de Información y Archivos Digitales entre el Instituto Nacional Electoral y la Secretaría de Gobernación.

A fin de realizar las modificaciones pertinentes a dicho Convenio, se debe atender a lo dispuesto en la DÉCIMO TERCERA cláusula, relativa a Modificaciones que a la letra dice:

“El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente por acuerdo de “LAS PARTES”. Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y formarán parte del presente instrumento.”

Asimismo, en la cláusula TERCERA (ANEXOS) se estableció que, para el debido desarrollo del objeto del convenio, se acompañó al mismo el Anexo Técnico General y quedó establecido que, por conducto de los enlaces designados en la cláusula CUARTA¹, se suscribirían los siguientes documentos:

1. Procedimiento para el Monitoreo de Promocionales de RTC con sus respectivos anexos; y
2. Procedimiento para el Intercambio de información de RTC con sus correspondientes anexos.

Ahora bien, en la cláusula TERCERA referida se establece que *“Cualquier modificación a dichos procedimientos y al Anexo Técnico General podrán celebrarse sin la necesidad de un convenio modificadorio, siempre que conste por escrito y no modifique de manera sustancial el objeto de este instrumento.”*

Asimismo, el punto 6 del Anexo Técnico General del Convenio celebrado entre el INE y RTC establece el alcance del monitoreo:

“Para el cumplimiento del presente Anexo Técnico, se estará al Procedimiento para el Monitoreo de Promocionales de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, y al procedimiento para el Intercambio de Información entre el Instituto Nacional Electoral y la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, así como sus anexos.”

Los anexos 2 y 3 del Procedimiento para el Monitoreo de Promocionales de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía establecen los CEVEM participantes y las señales a monitorear.

Reuniones de trabajo

Las reuniones de trabajo sostenidas con la Secretaría de Gobernación tuvieron como finalidad de convenir la modificación del Convenio Específico de Colaboración, el Anexo Técnico, así como los anexos 2 y 3 del Procedimiento para el Monitoreo de Promocionales.

Las modificaciones referidas constan de lo siguiente:

¹ Enlaces: Por la Secretaría de Gobernación el titular de RTC; por el Instituto Nacional Electoral, el titular de la DEPPP.

Modificación al Convenio Específico de Colaboración

- **Estimación del costo para realizar el monitoreo en las campañas de Hidalgo y Coahuila**

Considerando que en el Convenio vigente no se realiza monitoreo durante los procesos electorales, la SEGOB solicitó una cotización para que el INE realice el monitoreo de los 17 minutos de tiempos oficiales durante los procesos electorales.

En caso de ser procedente, se realizaría una modificación a la cláusula QUINTA del Convenio Específico de Colaboración, que actualmente señala lo siguiente:

QUINTA.- RECURSOS. “LAS PARTES” acuerdan que los costos por la implementación del presente convenio correrán a cargo de cada una de ellas en el ámbito de sus respectivas atribuciones y se sujetarán a la disponibilidad presupuestal correspondiente. “LAS PARTES” atenderán a los principios de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y publicidad del destino de los recursos empleados.”

Modificación al Anexo Técnico

- **Suspensión de monitoreo durante los procesos electorales**

En el Acuerdo, Anexo Técnico o Procedimientos no quedó establecido que durante los procesos electorales se suspendería el monitoreo de promocionales SEGOB, en aquellas entidades en donde se celebrasen dichos comicios o bien durante Proceso Electoral Federal. No obstante, fue un acuerdo al que se llegó desde los procesos electorales de 2019, por lo que se considera necesario estipular en el Anexo Técnico al Convenio.

El 4 de marzo de 2020, la SEGOB remitió el oficio donde señala que, en los estados de Coahuila e Hidalgo, tuvo conocimiento que este Instituto no podría realizar el monitoreo de los 17 minutos de los tiempos oficiales disponibles para radio, administrados por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC), desde el inicio de las precampañas al día de la jornada electoral, tal como ocurrió en 2019, año en que se suspendió el monitoreo en seis entidades que tuvieron proceso electoral local, debido al aumento de las cargas de trabajo del INE.

- **Actualización del catálogo de emisoras que participan en el monitoreo**

Se acordó realizar un ajuste a los anexos 2 y 3 del Procedimiento para el Monitoreo de promocionales, a fin de modificar tanto el número de CEVEM participantes, como el número de emisoras a monitorear.

De conformidad con dichos instrumentos, actualmente participan en el monitoreo de RTC 68 CEVEM y se monitorean 1051 señales.

Después de la revisión del listado de emisoras, se propone el ajuste del número de emisoras a monitorear para quedar en 815 señales distribuidas en 53 CEVEM.